
MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA



Septiembre de 2022



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ
MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS
SUSCEPTIBLES DE MEJORA



PRESENTACIÓN

El H. Ayuntamiento de Villa y de Álvarez, a través de la Dirección General de Desarrollo Municipal y la Dirección de Área de Planeación y Programa de Gestión y Recursos, tienen a bien diseñar los Mecanismos para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora a aplicarse en la presente administración municipal.

Los presentes mecanismos tienen el objetivo de homologar el proceso para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que resulten de las evaluaciones externas y/o internas realizadas a los Programas Presupuestarios (PP); consecuentemente, los hallazgos, amenazas, oportunidades, recomendaciones y sugerencias que resulten de esas evaluaciones deberán ser atendidas por las Unidades Responsables (UR) del municipio.

El ámbito de aplicación de los Mecanismos para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora corresponderá a las dependencias y entidades de la presente Administración Pública Municipal que tengan a su cargo Programas Presupuestarios. En este sentido, su cumplimiento contribuye a impulsar una gestión basada en resultados y consolida el Sistema de Evaluación de Desempeño.

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deben ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los Estados, municipios y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos descritos. Así como el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima, que se establece en el mismo sentido y que este, además, dictamina que el ejercicio de los recursos públicos serán objeto de evaluación, control y fiscalización por la instancia técnica que establezca la propia Constitución.

Que el artículo 85, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de dicha Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes.

Que el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, y que en la fracción VI establece que se deberá dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ
MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS
SUSCEPTIBLES DE MEJORA



evaluaciones correspondientes, estableciéndolo también en el mismo sentido el artículo 70 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Que el artículo 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima dispone que con base en las evaluaciones del desempeño de los programas presupuestarios, los Ejecutores de Gasto, deberán encausar y mejorar la gestión y prestación de los bienes y servicios públicos, conforme al siguiente mecanismo: I.- Establecer el proceso para el seguimiento a recomendaciones de evaluaciones del desempeño para hacer efectivo el uso de los hallazgos de las evaluaciones en la mejora de los programas presupuestarios y políticas; II.- Definir los responsables de establecer los instrumentos de trabajo para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, así como para la formalización de los mismos; y III.- Definir las fechas de entrega de los documentos de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Que se considera el marco jurídico aplicable para el diseño del Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora en los artículos 6, 25, 45, 78, 83, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 54, 64, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el numeral vigésimo quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); el Mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, artículo 70 y 73 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los municipios del Estado de Colima.

Que los programas presupuestarios son categorías programáticas alineadas con el contenido del Plan Municipal de Desarrollo que permite organizar, en forma representativa y homogénea, el presupuesto asignado a los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Que las evaluaciones tienen por objeto proporcionar a los responsables de la instrumentación de los programas presupuestarios municipales y/o fondos federales, elementos sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminados a mejorar su desempeño; así como una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados.

Que el seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de las evaluaciones a los programas municipales y/o fondos federales facilitan la mejora gradual y sistemática de la Administración Pública Municipal; asimismo, proveen la atención y seguimiento a los informes emitidos de las instancias externas, públicas o privadas, conteniendo elementos para mejorar el desempeño de los programas municipales que deben involucrar necesariamente un proceso de discusión y análisis minucioso por las áreas encargadas de la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, evaluación así como la rendición de cuentas.



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ
MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS
SUSCEPTIBLES DE MEJORA



Que los resultados de las evaluaciones deben hacerse públicos, con base a la normatividad vigente y los criterios establecidos en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y los lineamientos del mismo.

Que el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público facilita la sistematización de información indispensable y brinda información necesaria para mejorar la gestión del desempeño de los programas.

Que el Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) tienen como objetivo general homologar el proceso para atender dichos aspectos los cuales se derivan de las evaluaciones externas o internas realizadas a los Programas Presupuestarios (PP), y deben ser atendidas por la Unidades Responsables (UR) con base en las recomendaciones y sugerencias indicadas por los entes evaluadores.

Que para atender los resultados de las evaluaciones y diagnósticos que son realizados, las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal deberán implementar acciones correspondientes a fin de crear proyectos de mejora hacia resultados de verdadero impacto.

Que con el fin de dar seguimiento adecuado a los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestales municipales y/o fondos federales y a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de dichas evaluaciones, se emite el siguiente:

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios municipales y/o fondos federales demás intervenciones públicas de la Administración Pública Municipal de Villa de Álvarez, Colima.

OBJETIVO

Artículo 1. El presente mecanismo tiene como objetivo:

I. Establecer el proceso que deberán observar las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal de Villa de Álvarez para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivado de informes y evaluaciones de instancias públicas y privadas, con el fin de contribuir a mejorar tanto el desempeño de los programas municipales y/o fondos federales como el proceso programático presupuestario.

II. Integrar los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes, con el fin de fortalecer la integración del proyecto de presupuesto de egresos del municipio, identificando las áreas de oportunidad que contribuyan a mejorar el diseño y/o modificación de los programas presupuestarios municipales.

III. Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios municipales y/o fondos federales y las distintas intervenciones públicas, con el proceso de conformación, administración y mejora del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ
MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS
SUSCEPTIBLES DE MEJORA



- IV. Definir a los responsables de establecer los instrumentos de trabajo para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, así como para la formalización de los mismos.
- V. Establecer los mecanismos de difusión de los resultados obtenidos de las evaluaciones.

GLOSARIO

Artículo 2. Para efectos del presente ordenamiento se entenderá por:

- I. **Aspecto Susceptible de Mejora (ASM):** A los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que pueden ser atendidos para la mejora del programa o del fondo federal.
- II. **Consejo:** Al Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) de la Política de Desarrollo Social.
- III. **Dependencia:** A las Dependencias Municipales (Direcciones y jefaturas en general).
- IV. **Dirección General:** A la Dirección General de Desarrollo Municipal.
- V. **Dirección de Planeación:** A la Dirección de Área de Planeación y Programa de Gestión y Recursos.
- VI. **Documento de trabajo:** Al documento mediante el cual se definen los compromisos, las principales actividades y los plazos de ejecución para la solución de los aspectos específicos, señalados en el numeral 10 del presente Mecanismo.
- VII. **Evaluación externa:** A la que se realiza a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- VIII. **Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los programas municipales y/o fondos federales que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.
- IX. **Fondo Federal:** Aquellos recursos que son transferidos al municipio por la federación y a los que hace mención la Ley de Coordinación Fiscal.
- X. **Informes:** a los informes emitidos por instancias externas, públicas o privadas, que se consideren relevantes por parte de los Organismos Públicos Municipales, que contengan elementos para mejorar el desempeño de los programas municipales y/o fondos federales.



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ
MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS
SUSCEPTIBLES DE MEJORA



- XI. **Lineamientos:** A los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas o Fondos Federales de la Administración Pública Federal.
- XII. **Mejora de la Gestión:** A la estrategia enfocada a realizar mejoras que contribuyan al cumplimiento de los siguientes objetivos:
- a) Maximizar la calidad de los bienes y servicios;
 - b) Incrementar la efectividad de las instituciones; y
 - c) Minimizar los costos de operación de las dependencias y entidades.
- XII. **Mecanismo de seguimiento:** Al proceso para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes y las evaluaciones externas de los programas municipales y/o fondos federales.
- XIII. **Opinión de la Dependencia y/u Organismo Público Municipal (posición institucional):** A la opinión fundada, respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas.
- XIV. **Organismo:** Al Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal.
- XV. **PASH:** al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XVI. **PAE:** Programa Anual de Evaluación.
- XVII. **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo.
- XVIII. **Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Al modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y favorecer la rendición de cuentas.
- XIX. **Presupuesto de egresos municipal:** Al presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal correspondiente.
- XX. **Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestario, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público.



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ
MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS
SUSCEPTIBLES DE MEJORA



- XXI. **Programa Presupuestario Municipal:** A los programas relativos a funciones de gobierno y de desarrollo social o económico, previstos en el Presupuesto de Egresos Municipal de cada ejercicio fiscal.
- XXII. **Recomendaciones:** A las sugerencias emitidas por el evaluador, derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, que tienen el propósito de contribuir a la mejora del programa.
- XXIII. **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Al conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y/o fondos federales, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXIV. **Unidad(es) Responsable(s) (UR):** al (las) área(s) administrativa(s) o dependencia(s) municipal(es) que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 3. El presente mecanismo es de observancia obligatoria para las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Municipal responsables de operar programas municipales y/o fondos federales que tuvieron evaluaciones externas que concluyeron durante los ejercicios fiscales 2021 y posteriores, y que cuentan con presupuesto en el ejercicio fiscal vigente.

Artículo 4. La Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal interpretarán el presente documento y resolverán los casos no previstos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con la coordinación de las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluaciones (PAE) vigente.

PROCESO PARA EL SEGUIMIENTO

Artículo 5. De conformidad con la establecido en los artículos 78, 85, 107 y 110, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; las dependencias y los Organismos Responsables, deberán atender los aspectos susceptibles de mejora y las recomendaciones que se emitan derivados de las evaluaciones correspondientes con base en el seguimiento del proceso y de acuerdo con lo establecido en el Documento de Posición Institucional, conforme al formato establecido por el CONEVAL.



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ
MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS
SUSCEPTIBLES DE MEJORA



Artículo 6. Para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios municipales y evaluaciones externas a los fondos federales se debe considerar el análisis de aquellos aspectos que contribuyen al mejoramiento de los programas, la clasificación de cada uno de estos según las instancias involucradas en su seguimiento y solución, así como la formulación y difusión de la formación que se derive del proceso.

Dicho proceso está integrado por las siguientes actividades:

- A. Identificación de las fuentes de información;
- B. Análisis y Clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- C. Elaboración de instrumentos de trabajo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora;
- D. Difusión de los resultados del seguimiento a los ASM.

Con el fin de que los aspectos susceptibles de mejora contribuyan a un mejor desempeño y resultados de los programas presupuestarios municipales y los fondos federales, aquellos deben estar en sincronía con el proceso presupuestario, establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

Artículo 7. Para el análisis de los aspectos susceptibles de mejora, las dependencias y organismos municipales responsables, deberán utilizar los resultados y/o recomendaciones de los informes y/o evaluaciones externas que concluyeron durante los ejercicios fiscales anteriores.

ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS SUCEPTIBLES DE MEJORA

Artículo 8. Las Dependencias y Organismos Responsables, deberán analizar de manera conjunta los aspectos susceptibles de mejora derivados de los resultados de los informes y las evaluaciones externas que concluyeron durante los ejercicios fiscales anteriores. A partir de esto, deberán emitir, el documento de opinión del Organismo Público Municipal (Posición institucional) por cada uno de los programas municipales y/o fondos federales evaluados, respecto de los resultados y los principales hallazgos, debilidades, oportunidades amenazas (aspectos susceptibles de mejora), o recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones.

Se recomienda que el documento de opinión de la Dependencia y Organismo Público Municipal (posición institucional) tenga una extensión máxima de tres cuartillas y que contenga los siguientes elementos:



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ
MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS
SUSCEPTIBLES DE MEJORA



- Comentarios generales;
- Comentarios específicos;
- Referencia a las fuentes de información utilizadas, y
- Referencia a las dependencias y organismos públicos municipales que participaron en su elaboración.

Dicho documento se tendrá que enviar a la Dirección de Planeación para ser remitido a la instancia correspondiente para su publicación través de la página de internet que disponga el H. Ayuntamiento para tal fin.

Artículo 9. Las Dependencias y Organismos Responsables, de manera conjunta con la Dirección General, así como cualquier otra Dependencia Municipal que sea sugerido por el Organismo Responsable, deberán seleccionar los aspectos susceptibles de mejora, a partir de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas y recomendaciones derivados de los informes y de las evaluaciones externas, con base en argumentos y criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, que se describen a continuación:

- ◇ **Claridad:** Estar expresa en forma precisa;
- ◇ **Relevancia:** Ser una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa federal;
- ◇ **Justificación:** Estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza; y
- ◇ **Factibilidad:** Ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.

Artículo 10. Las Dependencias y Organismos Responsables, así como cualquier otra área que sugiera la Dependencia u Organismo Responsable, deberán ordenar y clasificar los aspectos seleccionados con el fin de darles seguimiento, de acuerdo con los siguientes criterios:

- ✓ El tipo de actores involucrados en su solución;
- ✓ El nivel de prioridad.

Respecto al primer criterio *Tipo de Actores Involucrados* los aspectos susceptibles de mejora se clasificarán de la siguiente forma:

- a. **Aspectos específicos:** Aquellos cuya solución corresponde a la Dependencia u Organismo Responsable.
- b. **Aspectos Institucionales:** Aquellos que requieren de la intervención de una o varias unidades administrativas municipales para su solución.



- c. **Aspectos interinstitucionales:** Aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia u organismo municipal.
- d. **Aspectos Intergubernamentales:** Aquellos que demandan la intervención de gobiernos municipales y/o Estatales.

Para la clasificación de los aspectos susceptibles de mejora del tipo de actores involucrados, se deberá justificar claramente quienes son los actores que intervienen en su solución; unidad responsable, unidad de programación y/o presupuesto, o cualquier otra unidad de la dependencia o entidad, u otras dependencias u organismos municipales, así como el motivo de su participación.

Respecto al segundo criterio establecido como *Nivel de Prioridad*, los aspectos susceptibles de mejora serán priorizados como alto, medio o bajo; para lo que se deberá considerar la contribución de los mismos al logro del fin y propósito de los programas presupuestarios.

Con base en estos criterios se programará la implementación de los aspectos susceptibles de mejora, con el fin de mejorar los resultados y el desempeño de los programas municipales y/o fondos federales.

ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Artículo 11. Se establece la elaboración de cinco instrumentos para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora, determinado a partir del tipo de aspecto susceptible, y a continuación se enlistan:

1. **Documento de Posición Institucional:** en el que las dependencias u organismos municipales formalizarán su opinión respecto a las recomendaciones y hallazgos determinados en las evaluaciones externas. La UR deberá enviar dicho documento a la Dirección de Planeación a más tardar 20 días hábiles a partir de la entrega de resultados. (Anexo 1)
2. **Documento de trabajo:** Dicho documento lo elaborará la UR en conjunto con los responsables de la Dirección de Planeación, en este se definan los compromisos asumidos para el adecuado seguimiento e implementación de los aspectos susceptibles de mejora, las principales actividades a desarrollar, las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la solución de dichos aspectos. El documento deberá entregarse a los responsables en la Dirección de Planeación en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la entrega de la Evaluación. (Anexo 2)
3. **Documento Institucional:** Para los aspectos *institucionales*, las dependencias y organismos responsables, a través de la Dirección General, quien funge como coordinador de las áreas que intervienen en la solución de dichos aspectos, deberá elaborar, en un plazo de 30 días hábiles a más tardar a partir de la entrega de los



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ
MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS
SUSCEPTIBLES DE MEJORA



resultados de la evaluación, el documento mencionado en el que se definan los compromisos asumidos para el adecuado seguimiento e implementación de los aspectos susceptibles de mejora, las principales actividades a desarrollar, las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la solución de dichos aspectos. (Anexo 3)

4. **Avance al Documento de Trabajo:** Dicho documento servirá de apoyo para brindar seguimiento y monitorear los avances de los aspectos específicos derivados de los informes y evaluaciones externas y, al mismo tiempo, determinará el cumplimiento de los compromisos asumidos y actividades establecidas. Deberá ser elaborado por la UR y entregado a los responsables en la Dirección de Planeación de manera trimestral. (Anexo 4)
5. **Avance al Documento Institucional:** La UR deberá reportar el cumplimiento de los compromisos asumidos y las actividades establecidas en los plazos fijados según el documento institucional. Dicho documento deberá ser entregado a la Dirección de Planeación. (Anexo 5)

Artículo 12. Las Dependencias u Organismos Responsables evaluados deberán atender los aspectos susceptibles de mejora a fin de que sean implementados de conformidad con el proceso presupuestario; asimismo deberán entregar los resultados del cumplimiento de las actividades relacionadas con los aspectos susceptibles de mejora derivados del presente Mecanismo de Seguimiento, en los formatos establecidos para tal efecto, acompañados de los documentos probatorios respectivos, a más tardar el último día hábil de septiembre del ejercicio fiscal vigente.

Artículo 13. Para cumplir con las etapas descritas (elaboración de instrumentos), las dependencias y entidades deberán utilizar los formatos incluidos en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 del presente Mecanismo de Seguimiento.

DIFUSIÓN

Artículo 14. La Dirección de Planeación, remitirá a la dependencia correspondiente para su publicación en la página de internet del H. Ayuntamiento asignada para tal fin, los documentos de trabajo de sus programas, el documento institucional así como sus avances, y en su caso, los documentos de opinión de la dependencia o entidad (posición institucional), así como el Documento de Trabajo Interinstitucional e Intergubernamental en el mismo espacio que los informes y evaluaciones, a más tardar 10 días después de su envío a las instancias correspondientes de conformidad con los señalados en el presente Mecanismo.



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ
MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS
SUSCEPTIBLES DE MEJORA



TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Mecanismo entrará en vigor al día hábil siguiente de su envío a las dependencias y entidades correspondientes; y continuará vigente en los subsecuentes ejercicios fiscales, en tanto no se emita otro distinto, y no se oponga a lo previsto en las disposiciones presupuestarias que se emitan y resulten aplicables.

ATENTAMENTE

Villa de Álvarez, Colima a 29 de Septiembre de 2022


M.D.U. JUAN CARLOS CASTAÑEDA ORTIZ

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
DE OBRA PÚBLICA

VILLA DE ÁLVAREZ 2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

ANEXO 1

DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones externas.

Fecha:

| | |
|---|--|
| Nombre de la dependencia u organismo municipal responsable del programa presupuestario: | |
| Comentarios Generales: | |
| Comentarios Específicos: | |
| Referencia a las Fuentes de Información utilizadas: | |
| Referencia a las Unidades y Responsables que participan en la elaboración: | |

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

Firma

Firma

Firma

Nombre y cargo

Nombre y cargo

Nombre y cargo



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ



ANEXO 2

DOCUMENTO DE TRABAJO

Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones externas.

Fecha:

| Nombre de la dependencia u organismo municipal responsable del programa presupuestario: | | | | | | |
|---|---------------------------------|-------------|------------------|------------------|----------------------|--------------------------|
| Documento de trabajo del Programa Presupuestario: | | | | | | |
| Recomendación: | | | | | | |
| No. | Aspectos Susceptibles de Mejora | Actividades | Área Responsable | Fecha de Término | Resultados Esperados | Productos y/o evidencias |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

Firma

Firma

Firma

Nombre y cargo

Nombre y cargo

Nombre y cargo



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

ANEXO 3

DOCUMENTO INSTITUCIONAL

Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones externas.

Fecha:

| Nombre de la dependencia u organismo municipal responsable del programa presupuestario: | | | | | | | |
|---|---------------------------------|-------------------|----------------------|------------------|------------------|----------------------|--------------------------|
| Documento de trabajo del Programa Presupuestario: | | | | | | | |
| Recomendación: | | | | | | | |
| No. | Aspectos Susceptibles de Mejora | Área Coordinadora | Acciones a Emprender | Área Responsable | Fecha de Término | Resultados Esperados | Productos y/o Evidencias |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ELABORÓ

Firma

Nombre y cargo

REVISÓ

Firma

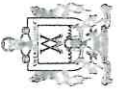
Nombre y cargo

AUTORIZÓ

Firma

Nombre y cargo





H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ

ANEXO 4

AVANCE AL DOCUMENTO DE TRABAJO

Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como específicos, derivados de informes y evaluaciones externas.

Fecha:

| Nombre de la dependencia u organismo municipal responsable del programa presupuestario: | | | | | | | | | |
|---|-------------------------------|-------------|------------------|------------------|----------------------|--------------------------|-----------|---|---------------|
| Documento de trabajo del Programa Presupuestario: | | | | | | | | | |
| No. | Aspecto Susceptible de Mejora | Actividades | Área Responsable | Fecha de Término | Resultados Esperados | Productos y/o Evidencias | % Avances | Identificación del Documento Probatorio | Observaciones |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

ELABORÓ

Firma

Nombre y cargo

REVISÓ

Firma

Nombre y cargo

AUTORIZÓ

Firma

Nombre y cargo





H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

ANEXO 5

AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL

Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora clasificados como institucionales, derivados de informes y evaluaciones externas.

Fecha:

| Nombre de la dependencia u organismo municipal responsable del programa presupuestario: | | | | | | | | | | |
|---|---------------------------------|-------------------|--------------------|------------------|------------------|----------------------|--------------------------|----------|---|---------------|
| Documento de trabajo del Programa Presupuestario: | | | | | | | | | | |
| No. | Aspectos Susceptibles de Mejora | Área Coordinadora | Acciones a Empezar | Área Responsable | Fecha de Término | Resultados Esperados | Productos y/o Evidencias | % Avance | Identificación del Documento Probatorio | Observaciones |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

ELABORÓ

Firma

Nombre y cargo

REVISÓ

Firma

Nombre y cargo

AUTORIZÓ

Firma

Nombre y cargo

